

PRECIO DE SUSCRIPCIONES PARTICULARES

Boletín de la Provincia de Logroño... Precio de suscripción...

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

BRANQUEO CONCERTADO 16/2

Se publica los Miércoles, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inscripción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSCRIPCION

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por línea...

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de Fondos Provinciales...

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación...

No sujeta en la inscripción de las Escrituras Diputación Provincial. El costo de la inscripción es ordinario; por tanto solo se ascenderán los gastos...

Gobierno Civil de la Provincia

221

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 8 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de jubilación, instruido por el Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, a favor del médico de A. P. D. don José María Egozcue Ríos.

RESULTANDO: 1.º Que el Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, en sesión de 3 de diciembre de 1955, acordó señalar a don José María Egozcue Ríos, la pensión de 5.000 pesetas. Ochenta por ciento del sueldo regulador de pesetas 6.250 más dos pagas extraordinarias. 2.º Que el causante jubilado en 24 de octubre de 1953, prestó servicios computables en los Ayuntamientos de Osornillos, (Palencia), Cantagallo (Salamanca), Corral de Ayllón (Segovia), Castilruiz (Soria) y Aguilar del Río Alhama (Logroño), habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan.

VISTOS: Los artículos 195 al 216 del Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales.

CONSIDERANDO: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) D. José María Egozcue Ríos, percibirá del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, la pensión anual de pesetas 5.000 y mensual de 416'62 pesetas, con efectos desde el 25 de octubre de 1953. B) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones: Ayuntamiento de Osornillos 6,25 pesetas anuales, 0,53 al mes; Corral de Ayllón, 13,77 pesetas anuales, 1,15 al mes; Cantagallo, 106,97 pesetas anuales, 8,92 al mes; Castilruiz, 2.258,75 pesetas anuales, 188,17 al mes; Aguilar del Río Alhama, 2.614,26 pesetas anuales, 217,85 al mes».

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para general conocimiento y efectos.

Logroño, 11 de febrero de 1956.

El Gobernador Civil,

222

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 8 de febrero de los

corrientes, me dice lo que sigue: «Visto el expediente de jubilación instruido por el Ayuntamiento de Logroño, a favor de D.ª Braulia Galvete Iturmendi, Matrona de la Benficia Municipal, por imposibilidad física. Resultando:

1.º.—Que el Ayuntamiento de Logroño, en sesión de 7 de octubre de 1.955, acordó señalar a D.ª Braulia Galvete Iturmendi, la pensión de 4.088'80 pts. 80 % del sueldo regulador de 5.111 pesetas.

2.º.— Que el causante, jubilado en 7 de octubre de 1.955, prestó servicios computables en los Ayuntamientos de Estella, Lerín (Navarra) y Logroño, habiendo percibido los haberes que en el mismo expediente se relacionan. Vistos: Los arts. 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los servicios sanitarios locales. Considerando:

Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una. Considerando:

Que habiendo prestado la causante servicios en los Ayuntamientos de Estella y Lerín (Navarra), la pensión que le corresponde en prorrateo debe ser satisfecha por el Montepío de Funcionarios Municipales de Navarra. Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

a) D.ª Braulia Galvete Iturmendi, percibirá del Ayuntamiento de Logroño, la pensión anual de 4.088'80 pts. y mensual de 340'73 pts. con efectos desde el 8 de octubre de 1.955.

b) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Estella 53'83 ptas. anuales, 4'48 ptas. al mes. Lerín, 87'90 ptas. anuales, 7'33 ptas. al mes. Logroño, 3.947'07 pts. al año, 657'82 pesetas al mes».

Lo que se hace público en el B.O. de la provincia para general conocimiento y efectos.

Logroño 11 de febrero de 1956 El Gobernador Civil 227

Ayuntamiento de Logroño

241

Debiendo tener lugar el día 19 de los corrientes, el acto de la Clasificación de los mozos pertenecientes al recoplazo actual de 1956, e ignorándose el paradero

de los que a continuación se expresan, se les cita por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de Reclutamiento, a fin de que comparezcan ellos o personas que les representen al acto indicado y en el lugar que se detalla, a la hora de las once.

1ª SECCION

- Escuelas Poniente del Instituto Armas Antofanzas Rodolfo. Cabrerizo Pérez Felipe. Cañizares Bonet Luis. Galilea García José. Guillén Alonso José. Iturriaga Martínez Pedro. Jadraque Clavijo Milagro. Martínez Aranguren Juan. Martínez García Enrique. Porres Gardía Raúl. Sáenz Gutiérrez Félix. Sagasti Terroba Ramos.

2ª SECCION

- Escuelas del Sr. Trevijano Azcona Romano Antonio. Castillo Ortiz Elías. Corres Antia Edelmiro. Díez Aguirre José. García Gil Gaspar. Maldonado Nausia Julio. Mangado Mallayo José. Martín Ugarte Emilio. Martínez Simón Joaquín. Recondo Muñoz Angel. Sedano Barriobero Jesús. Tudanca García José. Viguera López Andrés. Viguera Untoria Félix. Cuelles Guinea Ramón. Esteban Villa Modesto. Yuste Lijero José.

3ª SECCION

- Escuela de niños de los Depósitos Administrativos Arnáez Martínez Teodoro. Bella Crespo José. Díez Miguel Angel. Díez Pastor Manuel. Ejero Sáenz Angel. Garbí Negrillos Fermín. García Zabal Francisco. Garroñ Barredo José. González Luna Segundo. González Viguera Fernando. Herce Redondo Antonio. Herraiz Aguirre Serafín. Migu Ibarrauri Roberto. Paso O'és Juan del. Romero Callo Fidel. Rubio Eceta Carlos. Ugarte Calleja Manuel. Logroño, 16 de febrero de 1956 El Alcalde, 247

Administración de Justicia

223

D. Joaquín Garde López, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos. Certifico. Que en los autos a que se hará mención se ha dicta-

do por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento. En la Ciudad de Burgos a 20 de enero de 1956. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos, sobre retracto arrendaticio urbano, seguidos por el procedimiento especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, ante el Juzgado de Primera Instancia de Alfaro, entre partes, de la una como demandante apelante don Hipólito Moreno Tutor, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alfaro, representando en esta instancia por el Procurador D. José Daniel Santamaría Arigita, y defendido por el Letrado D. Victoriano J. Pascual y de la otra como demandados apelados D. Desiderio Vega Miguel mayor de edad, casado, empleado de igual vecindad, representado en esta instancia por el Procurador D. Luis Amigo y Amigo, y defendido por el Letrado D. Pedro Alfaro Aguirre y doña Gavina Tutor Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial de la misma vecindad, que no ha comparecido en esta instancia por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 8 de septiembre de 1955, dictó el Juez de Primera Instancia de Alfaro.

Parte Dispositiva.— Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Alfaro con, con fecha 8 de septiembre de 1955, a que este rollo se refiere. Se imponen las costas del recurso expresamente a la parte recurrente. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos mandamos y firmamos. Gaspar Fernández Lomana, Felipe Rodrigo, Rafael Salazar, Luis Santiago. Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el B. O. de la Provincia de Logroño, expido y firmo la presente en Burgos a 31 de enero de 1956.

El Secretario

228

202
D. Julián Domingo Salgado Diez Juez de Primera Instancia de Torrecilla en Cameros, por prorroga de jurisdicción de este de Nájera y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de D. Celestino Velasco, mayor de edad, casado y vecino de Manjarrés sobre inmatriculación de las siguientes fincas rústicas situadas en jurisdicción de Huércanos:

1ª.—Hereditad en La Renque, de 31 áreas, linda N. Benito Nestares; S. Deogracias Nájera; Este Florentino Nájera y O. ribazo.

2ª.—En la Hoyuela de 18 áreas linda N. y S. camino; E. Raimundo Goyenechea y O. Nicasio Pavía.

3ª.—Hereditad en la Hoyuela de 24 áreas, linda N. Marcelino García; S. Nicasio Pavía; E. camino y O. río Yalde.

4ª.—En Carcabo de 11 áreas, linda N. río Alesón; S. río Mediano, E. Nicasio Pavía y Oeste, Emilio Fernández.

5ª.—En Camino de las Hoyas de 35 áreas, linda N. camino; S. Tiburcio Fernández; E. Florentino Nájera y O. Demetrio Sánchez.

Habiendo acordado por proveído de esta fecha la publicación del presente por el que se cita a los herederos del trasmittante Joaquín Fernández Navarrete, de quien proceden las fincas así como al colindante de la primera D. Deogracias Nájera cuyo domicilio se ignora, convocándose a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Nájera 11 de enero de 1.956.

REQUISITORIA

207
Eugenio Picón Rodríguez, domiciliado últimamente en Trovador del camino (León) comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa nº 4 de 1.956 que se le sigue en este Juzgado por el delito de tentativa de estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará al perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 21 de enero de 1.956.

El Juez de Instrucción,
122

NOTIFICACION

1.6
D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas nº. 675 del año 1955 por estafa seguido contra Angel Sánchez García, se ha dictado con fecha 11 de enero de 1955 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Sánchez García como autor responsable de la falta de que se le acusa a la pena

de diez días de arresto menor en prisión y pago de costas del juicio, así como a que abone a Jesús del Pozo Sugasti en concepto de indemnización de perjuicios la cantidad de sesenta pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, a 11 de enero de 1.956.

El Secretario
137

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local quedan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días y a los efectos de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Liquidación del presupuesto de 1.955.
Cuenta General del ejercicio de 1.955.

Cuenta General del ejercicio de 1.955.

Cuenta de Administración del Patrimonio de 1.955.

Villavelayo 8 de febrero de 1.956.

El Alcalde
198

ANUNCIO
179

Acordado por esta Corporación en sesión del día primero de marzo de 1955 la enajenación de títulos de la Deuda procedentes de bienes de Propios, con que atender a los gastos que ocasione la instalación del servicio telefónico en esta localidad, se hace público por medio del presente anuncio para que durante el plazo reglamentario puedan presentarse reclamaciones contra el citado acuerdo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zarratón, 7 de febrero de 1956.

El Alcalde,
193

ANUNCIO
97

El día siguiente al que termine el plazo de ocho días a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento la subasta pública con el sistema de pujas a la llana, del arriendo para su puesta en cultivo de cereales, de la finca de este Municipio titulada PRADILLA de dos hectáreas y 23 áreas, bajo el tipo de renta anual de MIL SEISCIENTAS pesetas y un plazo de veinte años.

El pliego de todas las condiciones, puede examinarse todos los días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fonzaleche a 23 de enero 1956.

El Alcalde,
109

ANUNCIO
165

Confeccionada la Liquidación del Presupuesto, Cuentas Municipales y del Patrimonio Municipal y Formulado y aprobado expediente de Transferencia de Crédito por habilitación relativos al pasado ejercicio económico de 1955 por el presente se anuncia su exposición al público en la Secretaría Municipal, a fin de que durante el plazo reglamentario puedan formularse las reclamaciones pertinentes si a ellas hubiere lugar.

Grávalos 5 de febrero de 1955.

El Alcalde,
182

ANUNCIO
167

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la relación de los contribuyentes sujetos al Arbitrio Municipal sobre la riqueza Rústica, expresado documento se expone al público por el término de ocho días para que pueda ser examinado por todos los contribuyentes comprendidos y puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Casalarreina, 4 febrero de 1956.

El Alcalde,
183

ANUNCIO
191

Durante el plazo de reglamentario, apartir del siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el B. O. de esta provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del mencionado Ayuntamiento, el expediente de Habilitación de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario del año actual y con cargo al superavit resultante en 31 de diciembre de 1955, durante cuyo plazo puede ser libremente examinado y reclamar si lo creen oportuno y justo.

Fonzaleche 8 de febrero 1.956

El Alcalde,
204

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos de lo prevenido por las disposiciones vigentes, se halla de manifiesto por tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1955 y las relaciones de deudores y acreedores correspondientes. Rincón de Soto a 16 de febrero de 1956.

El Alcalde,
189

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días y a los efectos de oír reclamaciones, los siguientes documentos:
Liquidación del presupuesto de 1.955.

Cuenta General del ejercicio de 1.955.

Cuenta de Administración del Patrimonio de referido año.

Canales de la sierra 7 de febrero de 1.956.

El Alcalde
203

EDICTO
187

Rodríguez Luna (Felix), hijo de Juan y de María Jesús, domiciliado últimamente en el Pueblo de Murillo del Río Leza, soldado perteneciente al Primer Escuadrón de transmisiones del Aire, Unidad de Radio de Guarnición en la Base Aérea de Cuatro

Vientos, comparecerá en el término de quince días ante el Juez del Juzgado de la Base Aérea de Cuatro Vientos, don José Soria Pamles, para practicar diligencias, en el Expediente de deserción que se le instruye por el citado Juzgado.

Cuatro Vientos, 6 de Febrero de 1.956.

El Teniente Juez Instructor.
José Soria Pamles

EDICTO
252

De conformidad con el pliego de bases establecido a sus efectos, y que obra en el expediente de venta de solar sito en las Hacíllas, propiedad de este municipio, previa la autorización del ministerio de la Gobernación, se anuncia la enajenación del mismo, la que tendrá lugar a las doce horas del día once de marzo proximo en el salón de actos de este Ayuntamiento, mediante pública subasta con arreglo a los términos determinados en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Ley del Régimen Local, siendo el precio de tasación el de cinco mil pesetas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Intervención a los efectos de examen por quien le interese.

Igea 18 de febrero de 1.956.

El Alcalde
258

ANUNCIO
245

El día 17 de marzo del año actual, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta villa, a las 12 de la mañana, las subastas de productos forestales, que a continuación se mencionan:
GRUPO III

1º. -156 robles con 149 m3 de lña gruesa y 13 m3 de ramaje en el monte denominado «Bocino», de la pertenencia de este Ayuntamiento; en la tasación de tasación de 22 610 ptas. Precio Índice 28 262'50 ptas. Indemnización 501'10 ptas. Espesor de la corteza 1 cm.

PASTOS EN SUBASTA

690 Has. de terreno en el monte «Bocino», para 47 cabezas de ganado cabrio y 556 de lanar, en el precio de 5 576 ptas. Indemnizaciones 765 45 ptas.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo a las disposiciones vigentes y conforme al pliego de condiciones económico administrativo, que obran en esta Secretaría.

Pradillo de Cameros a 14 de febrero de 1.955.

El Alcalde
254

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el Artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, queda expuesto al público por espacio de 15 días el Presupuesto extraordinario para atender a las obligaciones dimanantes de adquisición de terreno para construcción de Casas de renta limitada.

Rincón de Soto a 13 de febrero de 1.956.

El Alcalde